

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SESENTA Y CINCO (65) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
BOGOTÁ D.C.
SECCION TERCERA
Carrera 57 No. 43 – 91 – Sede Judicial CAN

Bogotá D.C, Veinticuatro (24) de Marzo de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: 11001 33 43 065 2020 00251 00
Clase de Proceso: INCIDENTE DE DESACATO
ACCIONANTE: OMAR ROBERTO QUINCHE GARCIA.
ACCIONADO: COLPENSIONES.

ANTECEDENTES

1. Por auto del 19 de marzo de 2021, se dispuso obedecer y cumplir lo dispuesto por Honorable Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Primera – Subsección “A”, en providencia datada el **5 de marzo de 2021** mediante la cual se **REVOCO** la sanción impuesta a la Representante Legal de la Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones.
2. El accionante a través de memorial del 19 de marzo de 2021, solicitó continuar con el trámite incidental.

CONSIDERACIONES

Se observa que el nuevo incidente de desacato radicado por la accionante, tiene como finalidad que la entidad accionada le reconozca el retroactivo causado desde julio de 2020, momento desde el cual solicitó su pensión de vejez.

Frente a lo anterior, es pertinente aclarar que la orden de tutela de primer grado ordenó a la entidad accionada en relación con su situación pensional, resolver el recurso de apelación interpuesto contra la resolución No. SUB169807 del 10 de agosto de 2020 y emitir el acto administrativo que definiera su solicitud, lo cual no quiere decir que la respuesta que emitiera la entidad estaba condicionada a que se le accediera a su solicitud de manera favorable o se reconociera el retroactivo alegado.

Por consiguiente, al contrastar las actuaciones que ha venido ejerciendo la Institución accionada no se avizora que exista desacato a lo ordenado en el fallo de tutela 30 de noviembre de 2020. En ese orden de ideas, no se accederá a la solicitud elevada por el

REFERENCIA: 11001 33 43 065 2020 00251 00
Clase de Proceso: INCIDENTE DE DESACATO
ACCIONANTE: OMAR ROBERTO QUINCHE GARCIA.

actor en el sentido de iniciar incidente de desacato contra la entidad accionada y, en su lugar, se estará a lo dispuesto en proveído del 19 de marzo de 2021.

En consecuencia, el **JUZGADO SESENTA Y CINCO (65) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.,**

RESUELVE

PRIMERO: Negar la petición elevada por el señor Omar Roberto Quinche García el 19 de marzo de 2021.

SEGUNDO: Estarse a lo dispuesto en auto del 19 de marzo de 2021.

TERCERO: Por Secretaría **notifíquese** por el medio más expedito la presente providencia a la accionante y **ARCHÍVESE** la presente actuación, previo las anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS ALBERTO QUINTERO OBANDO

Juez

AS

Firmado Por:

LUIS ALBERTO QUINTERO OBANDO

JUEZ

JUZGADO 065 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **03f9ca5caabdf3c73398bb5dab731e03f12b0d6a7062b16f6a23c66f71c48d0a**
Documento generado en 24/03/2021 03:26:47 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>